
	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
		VERSIÓN: 04

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el PAA, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Fecha Elaboración del Estudio	04 DE OCTUBRE DE 2016
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ – JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ
Dependencia Solicitante	ALMACÉN – GRUPO TECNICO DE ACUEDUCTO
Tipo de Contrato	SUMINISTRO

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>Que el grupo técnico de acueducto del IBAL S.A. ESP OFICIAL tiene dentro de sus funciones mantener en todo momento el suministro de agua potable para la ciudad de Ibagué, con índices de calidad y cobertura, motivo por el cual debe contar con los equipos, elementos e insumos básicos en operación continua y satisfactoria que le asegure mantener las operaciones de conducción y distribución del agua potable para evitar la interrupción del servicio y posibles brotes epidémicos por la interrupción del servicio público de acueducto se requiere adelantar el trámite para adquirir aquellas válvulas y accesorios en hierro ductil, para la reposición de tuberías de conducciones entre tanques y redes de distribución de Acueducto en el perímetro hidráulico del IBAL, de esta forma se evitaría pérdidas de agua tratada porque cualquier daño en la tubería será atendida inmediatamente, para asegurar de esta manera que el servicio se preste de manera continua y eficiente, garantizando no causar graves perjuicios a los usuarios de la empresa y evitando la interrupción del servicio.</p> <p>Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, es un ente prestador del servicio público de acueducto por tanto obligado a cumplir con la continuidad y calidad del agua tratada, conforme a los decretos y normas de calidad que las comisiones de regulación exigen, por tanto se deben asegurar las actividades para la reparación de redes, las cuales presentan daños permanentes en las tuberías, con ocasión de la edad de estas y por diferencias de presión</p> <p>Por lo anterior se sugiere hacer un contrato de suministro abierto, como se ha venido manejando desde hace cinco (5) años, dado que las cantidades se definen de acuerdo a las solicitudes de materiales que genera el Grupo técnico de Acueducto, las cuales son producto de las emergencias que se presentan en toda la ciudad, lo que imposibilita definir específicamente qué elemento o accesorio se debe solicitar, de esta manera se evita hacer pedidos a la ligera, o que mercancías no necesarias queden en stock de almacén, sin que tenga rotación o uso, generando de esta manera pérdidas para la empresa, y por el contrario la empresa ganaría en tener certeza de los elementos a suministrar, bodegaje, espacio y efectividad en la realización de las tareas por parte del Grupo de Acueducto y atender de manera segura y acertada todos los requerimientos hechos a esta dependencia.</p> <p>Además regularmente la Secretaria de Infraestructura del municipio de Ibagué, adelanta programas de recuperación de la malla vial y demanda la reposición de tramos en las redes que se encuentren en mal estado, que ameriten cambio de tramos de las mismas, motivo por el cual debe contar con un stock suficiente de válvulas y accesorios en hierro ductil que garanticen la atención inmediata de daños y</p>

Handwritten mark

Ing. Juan Carlos Núñez
 V.O.B. Jefe Grupo Téc. Acueducto





**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

reclamaciones de los usuarios.

Es de resaltar que el grupo técnico de acueducto cuenta con personal de planta para apoyar algunos trabajos que ameritan la intervención directa por parte del IBAL S.A. ESP OFICIAL, así mismo el hecho de contar con stock de materiales en bodega, garantiza ejercer más y mejores controles en el consumo, calidad de los materiales y la seguridad y certeza que las redes intervenidas contarán con productos nuevos.

El proceso de adjudicará teniendo en consideración entre otros, el valor de la propuesta económica por unidad de posibles suministros a requerir; los cuales se irán solicitando al contratista electo, en la medida en que surja la necesidad por parte del grupo técnico de acueducto; debiendo el oferente electo comprometerse a mantener con disponibilidad permanente, todos los elementos que se relacionan a continuación y que fueron tomados con base en el antecedente histórico de los contratos que se han ejecutado en vigencias anteriores, con objeto similar al que hoy nos convoca.

Que el pasado 23 de agosto de 2016 mediante resolución 0544 se declaró desierto el proceso para EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL, por lo que se hizo necesario hacer algunas modificaciones al estudio de necesidad inicial del 29/03/2016, en virtud a que se incluyeron algunos elementos que no fueron tenidos en cuenta y que son relevantes en este proceso, igualmente ajustar algunas características técnicas de los elementos.

Que el presente proceso se seguirá soportando en el certificado de disponibilidad 0487 del 29 de abril de 2016, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL PARA LA REPOSICIÓN DE VALVULAS E HIDRANTES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.

Condiciones de la Contratación

Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas / Condición habilitadora)	1	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 2"
	2	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 3"
	3	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 4"
	4	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 6"
	5	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 8"
	6	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 10"
	7	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 12"
	8	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE DE 14"
	9	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 2" (57MM - 70MM)
	10	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 3" (85 mm - 103 mm)
	11	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 4"
	12	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 6" R1
	13	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 6" R1 - R2

Handwritten mark





ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

14	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 6" R2
15	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 8" R1
16	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 8" R1-R2
17	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 8" R2-R2
18	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 10" R1 (268 mm - 286 mm)
19	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 10" R1-R2
20	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 10" R2
21	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 12" (R1-R3)
22	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 12" R1 - R2
23	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 12" R1 (315 mm - 333mm)
24	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 12" R2-R2
25	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 14" R1 - R1
26	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 14" R1 - R2
27	ACOPLE UNIVERSAL HD - DN 14" R1 - R3
28	BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL HD LISO 2" R1
29	BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL HD LISO 2" R2
30	BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL HD LISO 4" R1
31	BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL HD LISO 4" R2
32	BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL HD LISO 6" R1
33	BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL HD LISO 6" R2
34	BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL HD LISO 8" R1
35	BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL HD LISO 8" R2
36	BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL HD LISO 8" R3
37	BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL HD LISO 10" R1
38	BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL HD LISO 10" R2
39	BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL HD LISO 12" R1
40	BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL HD LISO 12" R2
41	BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL HD LISO 12" R3
42	CODO HD EXTREMO LISO DE 3"X90
43	CODO HD EXTREMO LISO DE 4X22 DE 1/2"
44	CRUZ HD - DN 8"X4" (200 mm X 100 mm) EXTREMO LISO
45	CRUZ HD 3X2
46	CRUZ HD 3X3
47	CRUZ HD 4X2
48	CRUZ HD 6X4
49	CRUZ HD 8X3
50	GALAPAGO HD DE 6X1/2
51	HIDRANTE HD TIPO MILAN DE 3"
52	HIDRANTE HD TIPO MILAN DE 4"

Ing. Juan Carlos Núñez
M.B. Jefe Grupo Téc. Acreditado

53	REDUCCION HD 6X3 PARA PVC - AC - HD
54	REDUCCION HD 6X4 PARA PVC - AC - HD
55	REDUCCION HD 8X4 PARA PVC - AC - HD
56	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE EN HD - TRAFICO LIVIANO
57	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE EN HD - TRAFICO PESADO
58	TEE HD - DN 8" X 4" (200 mm X 100 mm) EXTREMO LISO PVC
59	TEE HD - DN 6"X3" (150 mm X 75 mm) EXTREMO LISO PVC
60	TEE HD - DN 6"X4" (150 mm X 100 mm) EXTREMO LISO PVC
61	TEE HD - DN 8"X3" (200 mm X 75 mm) EXTREMO LISO PVC
62	TEE HD 10"X6" (250 mm X 150 mm) EXTREMO LISO PVC
63	TEE HD 3X2 PARA PVC - AC - HD
64	TEE HD 4X2 PARA PVC - AC - HD
65	TEE HD 4X3 PARA PVC - AC - HD
66	UNION DE TRANSICION DN 14" R1-R3
67	VALVULA (HD) SB 2" PVC - AC - HD
68	VALVULA (HD) SB 3" PVC - AC - HD
69	VALVULA (HD) SB 4" PVC - AC - HD
70	VALVULA (HD) SB 6" PVC - AC - HD
71	VALVULA (HD) SB 8" PVC - AC - HD
72	VALVULA (HD) SB 10" PVC - AC - HD
73	VALVULA (HD) SB 12" PVC - AC - HD
74	VALVULA 2" SELLO ELASTICO (PVC - AC - HD)
75	VALVULA 3" SELLO ELASTICO (PVC - AC - HD)
76	VALVULA 4" SELLO ELASTICO (PVC - AC - HD)
77	VALVULA 6" SELLO ELASTICO (PVC - AC - HD)
78	VALVULA 8" SELLO ELASTICO (PVC - AC - HD)
79	VALVULA 10" SELLO ELASTICO (PVC - AC - HD)
80	VALVULA 12" SELLO ELASTICO (PVC - AC - HD)
81	VALVULA ADM/EXP.C.S.1" COMPACT ROSCADA - VENTOSAS SENCILLAS 1" ROSCADA
82	VÁLVULA BRIDA X BRIDA DE 4" VÁSTAGO ASCENDENTE INCLUYE JUEGOS DE TORNILLERIA
83	VALVULA BRIDA X BRIDA DE 6" VASTAGO ASCEDENTE ,INCLUYE JUEGOS DE TORNILLERIA
84	VÁLVULA BRIDA X BRIDA DE 8" VÁSTAGO ASCENDENTE
85	VÁLVULA BRIDA X BRIDA DE 10" VÁSTAGO ASCENDENTE ,INCLUYE JUEGOS DE TORNILLERIA
86	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE - CAMARA DOBLE TRIPLE ACCION DE 2"
87	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE - CAMARA DOBLE TRIPLE ACCION DE 3"

7



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001
FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
VERSIÓN: 04

	88	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE – CAMARA DOBLE TRIPLE ACCION DE 4”
	89	VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE – CAMARA DOBLE TRIPLE ACCION DE 6”
	90	VALVULA TIPO GLOBO HD - DN 10" BRIDADA - INCLUYE TORNILLERIA Y EMPAQUES
	91	VALVULA TIPO GLOBO HD - DN 2" BRIDADA - INCLUYE TORNILLERIA Y EMPAQUES
	92	VALVULA TIPO GLOBO HD - DN 4" BRIDADA INCLUYE TORNILLERIA Y EMPAQUES
	93	VALVULA TIPO GLOBO HD - DN 6" BRIDADA - INCLUYE TORNILLERIA Y EMPAQUES
	94	VALVULA TIPO GLOBO HD - DN 8" BRIDADA INCLUYE TORNILLERIA Y EMPAQUES
	95	VÁLVULA VENTOSA AUTOMÁTICA DE ½”
	96	VÁLVULA VENTOSA AUTOMÁTICA DE ¾”
	97	VÁLVULA VENTOSA AUTOMÁTICA DE 1”
	98	VÁLVULA VENTOSA AUTOMÁTICA DE 1” 1/2
	99	VÁLVULA VENTOSA AUTOMÁTICA DE 2”
	100	VÁLVULA VENTOSA AUTOMÁTICA DE 3”
	101	VÁLVULA VENTOSA AUTOMÁTICA DE 4”
	<p><i>** No se definen cantidades por cada elemento, dado que estan se establecerán en la medida que se vayan requiriendo por el grupo técnico de Acueducto; es decir las cantidades dependeran de las solicitudes que se presenten dentro de la Empresa.</i></p>	
Plazo de ejecución del Contrato	Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento. Y/o el que demande el consumo del 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso contractual.	
Lugar de Ejecución del Contrato.	Los elementos deben ser entregados en la bodega del Almacén del Ibal ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola de la ciudad de Ibagué	
Obligaciones del Contratista	<p>El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL PARA LA REPOSICIÓN DE VALVULAS E HIDRANTES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL., de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas 2) Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta del contratista en la factura de venta. 3) El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los elementos objeto del presente contrato. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se 	

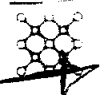
Ing. Juan Carlos Núñez
 Jefe Grupo Tec. Acueducto




	<p>presente en el curso de la ejecución del mismo.</p> <p>6) Reemplazar los bienes suministrados dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y en el plazo que le señale el supervisor del contrato.</p> <p>7) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.</p> <p>8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato, por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.</p> <p>9) Constituir en debida forma, dentro de los Tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía.</p> <p>10) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.</p> <p>11) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.</p> <p>12) El oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la garantía de calidad de todos los materiales que va a proveer; por un lapso de un (1) año. Y en caso de daño o de mala calidad el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.</p> <p>13) En caso de adjudicación del contrato, durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá hacer entrega al IBAL, de protocolos de calidad de los productos.</p> <p>14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.</p>
Obligaciones del IBAL	<p>El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <p>1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</p> <p>5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.</p> <p>6) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</p> <p>7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.</p> <p>8) Adelantar revisiones periódicas de los bienes o productos suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus</p>



Ing. Juan Carlos Núñez
 V.O. S. V. Jefe Grupo Tec. Acueducto



	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
		VERSIÓN: 04

	<p>garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.</p> <p>9) Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.</p> <p>10) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.</p> <p>11) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>12) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>13) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.</p> <p>14) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.</p> <p>15) Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones.</p> <p>16) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>17) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>
--	--

Capítulo III: Descripción Jurídica

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 “por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL” Título II Estructura del proceso de Contratación – Capítulo I de las modalidades de contratación - Art. 14 – Ítem 14.1.3 y Art. 18 TRAMITE PARA LA INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE 100 S.M.M.V.L. Y MENOR DE 1.000 S.M.L.M.V.
Plazo de Liquidación del Contrato	De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 “por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL” – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: “... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos”
Supervisión	Nombre del Funcionario: JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ
	Cargo: Jefe Grupo Técnico de Acueducto
	Dependencia: Grupo Técnico de Acueducto
	Nombre del Funcionario: TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ
	Cargo: Jefe de Almacén
Dependencia: Almacén	

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) MCTE IVA INCLUIDO
Variables consideradas para calcular el	Se determino este monto de acuerdo a los consumos historicos presentados en años anteriores, al igual que las necesidades actuales que ameritan intervenciones.

Ing. Juan Carlos Nuñez
 Jefe Grupo Tec. Acueducto



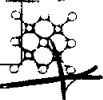
ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD


CÓDIGO: GJ-R-GC-001
FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
VERSIÓN: 04

presupuesto oficial	<p>Encontrando que durante los cinco (5) años anteriores el presupuesto destinado por la empresa con este objeto asciende a los siguientes montos:</p> <p>2015-----\$ 150.000.000 Adición \$14.977.358 total contratado \$164.977.358 2014-----\$ 0 2013 ----- \$ 250.000.000 2012 -----\$ 300.000.000 2011 ----- \$ 0 2010 ----- \$200.000.000</p>				
Forma de Pago y Requisitos	<p>Se hará por actas parciales, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no esta obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p> <p>NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p>				
Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas					
Justificación de los factores de selección	<p>La entidad estableció los siguientes factores de selección:</p> <table border="1" data-bbox="500 1239 1369 1307"> <tr> <td>FACTOR DE PONDERACION</td> <td>PUNTAJE MAXIMO 100</td> </tr> <tr> <td>TECNICO - ECONOMICO</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> </table> <p>Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.</p> <p><i>"Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"</i></p>	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO 100	TECNICO - ECONOMICO	100 PUNTOS
FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO 100				
TECNICO - ECONOMICO	100 PUNTOS				
Requisitos de Participación - Proponentes	<p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES</p>				

A

Ing. Juan Carlos Núñez
 Va. Sc. Jefe Grupo Téc. Acueducto



	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
		VERSIÓN: 04

	<p>Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso</p> <p>FORMA REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta para la presente invitación deberá ser entregada en un (1) original en sobre debidamente cerrado y sellado en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 3 Numero 1-04 Barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, dentro del término señalado para presentar propuesta y en el horario de atención al público de lunes a Jueves de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 05:00 p.m. y el viernes de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 04:00 p.m. Una vez presentadas las propuestas no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a las mismas. • incluir toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad • La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente y grapada de tal forma que no contenga páginas sueltas, con índice de paginada. • La propuesta será acompañada de una carta de presentación. • No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error. • Tanto las propuestas como los sobres que la contiene, deberán estar marcados en la siguiente forma: Propuesta para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL PARA LA REPOSICIÓN DE VALVULAS E HIDRANTES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL. Nombre, dirección y firma del representante legal del proponente, incluyendo, Apartado y número de teléfono, Fax y correo electrónico. • Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.
Requerimientos por parte del Comité Evaluador	<p>EL comité evaluador solo podrá requerir documentos exigidos hasta antes de la publicación del acta de evaluación</p> <p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p>
Requisitos Habilitantes	

Ing. Juan Carlos Núñez
 M.B. Jefe Grupo Tec. Acueducto



Capacidad Jurídica
(Documentos de
contenido Jurídico)

1. Carta de presentación: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por el Representante legal de la figura asociativa y aportarse en original.

En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones.

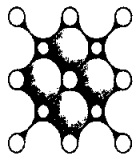
***Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal**

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada deberá ser en SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O ARTICULOS DE FERRETERIA Y/O FABRICACION DE ELEMENTOS EN HIERO DUCTIL. No se admiten objetos sociales genéricos.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de

Ing. Juan Carlos Núñez
V.B. Jefe Grupo Téc. Acordado





IBAL
S.G.C

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

asociación conlleve para los proponentes.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

2. certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales con establecimiento comercial: El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

a. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

C. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y/O ARTICULOS DE FERRETERIA Y/O FABRICACION DE ELEMENTOS EN HIERO DUCTIL.**

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

3. establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué: El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de elementos relacionados en el cuadro de necesidades y en el contrato, so pena de ser rechazada su propuesta, este ítem se comprobará en la cámara de comercio (representación legal y / o registro mercantil del oferente)

Es condición habilitadora de la oferta, por tanto no susceptible de ser subsanado

4. Poder: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

5. Cédula de ciudadanía.

SE deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante legal del consorcio y/o unión temporal.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

6. **Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.**

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

7. **Clasificación RUT.**

Se debe allegar una copia del registro único Tributario, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

Deberá acreditar su inscripción en cualquiera de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pintura y productos de vidrio en establecimientos especializados.
2431	Fundición de hierro y de acero
2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
2813	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

8. **Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación.**

Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente. Y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001
FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
VERSIÓN: 04

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

8. COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 6o de la ley 610 de 2000.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. CUMPLE -NO CUMPLE. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

9. Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional:

Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica. Y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

10. Registro Único de proponentes.

Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a corte 31 de diciembre de 2015, vigente y en firme (Decreto 4881 de 2008 y artículos 8 y s.s. del Decreto 1510 de 2013); deberá aportarse fotocopia y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de entrega de la propuesta.

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y al menos uno de los integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar la inscripción de al menos tres (3) de las clasificaciones que se enuncian a continuación:

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION
401417	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
401416	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / VALVULAS
401726	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / ACOPLES DE TUBOS
401728	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / CODOS DE TUBOS
401736	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
401746	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS

Ing. Juan Carlos Núñez
V.o.B.o. Jefe Grupo Téc. Acueducto

	DE ACONDICIONAMIENTO / T PARA TUBOS
401749	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / UNIONES PARA TUBOS
401717	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / ADAPTADORES DE TUBOS
401831	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / ACCESORIOS DE TUBOS

**** Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.**

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO EN LO QUE ATAÑE A LA CLASIFICACION DE CODIGOS.

11. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. Y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

12. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado. Y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.


Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

13. Póliza de seriedad de la oferta

El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el



Ing. Juan Carlos Niñez
 V. B. Jefe Grupo Tec. Adjudicatio





ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	<p>amparo original y el original del pago de la prima. <u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</u></p> <p>14. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.</p> <p><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</u></p>
<p>Condiciones técnicas</p>	<p>PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA.</p> <p>CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TECNICA DEL PROPONENTE</p> <p>El contratista deberá garantizar el suministro de los bienes que se le soliciten durante el desarrollo del contrato, los cuales deben corresponder a bienes iguales a los que se aceptaron en su propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas en los formularios del presente pliego de condiciones, o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.</p> <p>*Se debe aportar la certificación suscrita por el proponente.</p> <p>En todos los casos los elementos deben utilizar pintura epoxica según la norma AWWA C-550, (certificar por escrito)</p> <p>1. ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE ELABORADAS EN ACERO INOXIDABLE DE 2-3-4-6-8-10-12-14” PARA REPARACION E INSTALACION DE TUBERIAS (Certificar por escrito)</p> <p>2. UNION ACOPLE UNIVERSAL ELABORADAS EN HIERRO DUCTIL CON DN DE 2” HASTA 14” Extremos para tubería PVC, Asbesto Cemento, Hierro Dúctil, Hierro Galvanizado y Acero Y CUMPLIR CON LA AWWA C-219 (Certificar por escrito)</p> <p>3. UNION BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL ELABORADAS EN HIERRO DUCTIL CON DN DE 2” HASTA 12” Y CUMPLIR CON LA Norma de fabricación AWWA C-219 (Certificar por escrito)</p> <p>4. CODOS ELABORADAS EN HIERRO DUCTIL CON DN 2” (50mm) – 24” (600mm) Norma de fabricación AWWA C-153 / C-110 – ISO 2531 Extremos de salida brida, Liso para tubería PVC, Asbesto Cemento y Hierro Dúctil.</p>

Ing. Juan Carlos Núñez
V.o.B. Jefe Grupo Téc. Acueducto

5. CRUCES

ELABORADAS EN HIERRO DUCTIL – CUMPLIR CON LA NORMA DE FABRICACION AWWA C-153 / C-110 – ISO 2531
Extremos de salida brida ANSI B 16.1 B 16.5– ISO 2531
Liso para tubería PVC, Asbesto Cemento y Hierro Dúctil.

6. GALÁPAGOS

ELABORADO EN HIERRO DUCTIL
NORMA ISO 2531 Para tubería PVC, Acero y Asbesto Cemento CL 125
Están compuestas por dos piezas de hierro dúctil ASTM A - 536, con tortillería zincada, galvanizada en caliente o acero inoxidable y empaque elastomérico, su derivación es una rosca NPT.

7. HIDRANTE TIPO MILÁN

ELABORADO EN HIERRO DUCTIL DN 3”
Norma de fabricación AWWA C-503 / C-502
Extremos de salida brida
Liso para tubería PVC Asbesto Cemento y Hierro Dúctil y Junta Hidráulica para tubería PVC.
Para Uso urbano, rural o industrial con caudales hasta 500 gpm. con dos salidas de 2½”

8. REDUCCIONES

ELABORADO EN HIERRO DUCTIL CON DN 2” HASTA 24”
NORMA DE FABRICACION AWWA C-153 / C-110
para tubería PVC, Asbesto Cemento y Hierro Dúctil.

9. TAPA VÁLVULA TIPO CHOROTE

ELABORADO EN HIERRO DUCTIL TANTO LA TAPA COMO EL CUERPO
NORMA DE FABRICACION ASTM A 536 - resistente al impacto y al tráfico pesado

Dimensiones: Altura: 25 cm
 Ancho tapa : 15.8 cm
 Ancho base: 26.2 cm

10. TAPA VÁLVULA TIPO CHOROTE

ELABORADO EN HIERRO DUCTIL TANTO LA TAPA COMO EL CUERPO
NORMA DE FABRICACION ASTM A 536 - tráfico liviano

11. TEES

ELABORADO EN HIERRO CON DN 2” hasta 24” – CUMPLIR CON LA NORMA DE FABRICACION AWWA C-153 / C-110 – ISO 2531
Extremos de salida brida
Liso para tubería PVC, Asbesto Cemento y Hierro Dúctil.

12. VÁLVULA COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO ASCENDENTE

ELABORADA EN HIERRO DUCTIL CON DN 2” HASTA 20” – CUMPLIR CON LA NORMA DE FABRICACION AWWA C-515 / C-509 ó ISO 7259





ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Para Tubería PVC, Asbesto Cemento, Hierro Dúctil; Junta Hidráulica para tubería PVC y Hierro Dúctil.

13. VÁLVULA COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE

ELABORADA EN HERRO DUCTIL CON DN 2" HASTA 20" – CUMPLIR CON LA NORMA DE FABRICACION AWWA C-515 / C-509 ó ISO 7259

Para Tubería PVC, Asbesto Cemento, Hierro Dúctil; Junta Hidráulica para tubería PVC y Hierro Dúctil.

14. VÁLVULA COMPUERTA SELLO DE BRONCE VÁSTAGO ASCENDENTE

ELABORADA EN HERRO DUCTIL CON DN 2" HASTA 20" – CUMPLIR CON LA NORMA DE FABRICACION AWWA C-500 ó ISO 2084

Extremos: Brida - presión de servicio hasta 200PSI

15. VÁLVULA COMPUERTA SELLO DE BRONCE VÁSTAGO NO ASCENDENTE

ELABORADA EN HERRO DUCTIL CON DN 2" HASTA 30" – CUMPLIR CON LA NORMA DE FABRICACION AWWA C-500 ó ISO 2084

Extremos: Brida

Liso para Tubería PVC, Asbesto Cemento, Hierro Dúctil; Junta Hidráulica para tubería PVC y Hierro Dúctil

16. VÁLVULA ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE - CÁMARA DOBLE

ELABORADA EN HIERRO DUCTIL DN 2"- 10" CUMPLIR CON LA NORMA DE FABRICACION AWWA C-512

Extremo: Brida

17. VÁLVULA TIPO GLOBO VÁSTAGO NO ASCENDENTE

ELABORADA EN HIERRO DUCTIL CON DN 2" HASTA 10"

Extremo: Brida - presión de servicio de hasta 200 PSI.

*PARA TODOS LOS ELEMENTOS OFERTADOS SE DEBE PRESENTAR CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE, DONDE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CADA UNO.

Es condición habilitadora de la oferta.

FACTOR HABILITADOR GARANTIA DE CALIDAD. Condición obligatoria

El oferente deberá aportar certificado de garantía de calidad de todos los elementos que va a proveer, por un lapso de un (1) año de cada uno de los productos que va a suministrar; y en la misma debe manifestar que en caso de daño o de mala calidad el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato.

** El no cumplimiento de las exigencias y de la forma como se exigen para su presentación cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado.

INDICADORES FINANCIEROS

Ing. Juan Carlos Núñez
V.O.B. - Inge. Grupo Tec. Acueducto

CAPACIDAD FINANCIERA	<p>FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA</p> <p>INDICES FINANCIEROS</p> <p>La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.</p> <table border="1" data-bbox="518 513 1417 762"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Requisito Financiero de Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capital de Trabajo (CT)</td> <td>= o superior al 100% del presupuesto oficial.</td> </tr> <tr> <td>Liquidez</td> <td>= o superior a 1,5</td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento</td> <td>= o menor al 50%</td> </tr> <tr> <th>Indicador</th> <th>Requisito Organizacional de Participación</th> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Patrimonio</td> <td>= o superior a 0,00</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Activo</td> <td>= o superior a 0,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.</p> <p>Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante.</p> <p>El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.</p>	Indicador	Requisito Financiero de Participación	Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 100% del presupuesto oficial.	Liquidez	= o superior a 1,5	Endeudamiento	= o menor al 50%	Indicador	Requisito Organizacional de Participación	Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00	Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00
	Indicador	Requisito Financiero de Participación													
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 100% del presupuesto oficial.														
Liquidez	= o superior a 1,5														
Endeudamiento	= o menor al 50%														
Indicador	Requisito Organizacional de Participación														
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00														
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00														
Experiencia Factor Habilitador	<p style="text-align: center;">EXPERIENCIA</p> <p style="text-align: center;">FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA.</p> <p>1. EXPERIENCIA</p> <p>El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de mínimo un contrato y/o certificación máximo las que considere el oferente, con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso consistente en SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y/O MATERIALES DE FERRETERIA y/o FABRICACION DE ELEMENTOS EN HIERO DUCTIL, por un valor igual o mayor al 100% el presupuesto oficial de este proceso. Para lo cual se deberá aportar certificación donde conste el suministro específico y valor y copia de la factura legible que lo respalda si se trata de experiencia en la parte privada; y copia del contrato con el acta de liquidación o final tratándose de experiencia en el sector público.</p> <p>ES CONDICION HABILITADORA EN EL PROCESO.</p> <p>NOTA 1: Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general y específica, deben estar debidamente inscritos en el RUP del oferente. Por tal razón</p>														





ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

se deberá indicar expresamente en la oferta el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP.

NOTA 2: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 3: Para calcular la experiencia del proponente se actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera, según los años que deban ser consultados por el proponente, a título de ejemplo: **VFC/SMMLV**

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2015)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00

NOTA 4: Por ser un condicionamiento habilitador, su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta

Factores de ponderación

Factores de Escogencia y Calificación

La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.

ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS.

Se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta que sea la más económica, teniendo en cuenta que se calificara conforme a la sumatoria de los precios unitarios, (en todo caso ningún ítem podrá ser superior al valor promedio obtenido dentro del análisis de precios del mercado) ochenta (80) puntos a la segunda, sesenta (60) puntos a la tercera y en forma descendente de diez (10) puntos a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje. El oferente deberá discriminar el valor por unidad de cada elemento, conforme al anexo establecido para ello.

Se debe establecer claramente dentro de la propuesta si los elementos tienen o no el IVA, de no especificarse por ninguna parte se presumirá que se encuentra incluido.

No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

Nota: se tendrá en cuenta que en ningún caso el v/r unitario de los ítems podrá ser superior al valor promedio en cada uno de los ítems relacionados dentro del análisis de precios del mercado.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético, para facilitar la revisión de este componente por parte del comité evaluador; y la confección de la minuta del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none">a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.d.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.e.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. . En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.j.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.k.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedadesl.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones
Factores de Desempate	<p>Los factores de desempate serán aplicables los establecidos en el artículo 35 del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL La entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos, en caso de empate entre una o más ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none">a.- Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.b.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.c.- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.d.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones

78



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.
e.- Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.

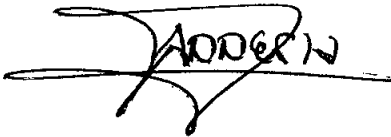
Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos
El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad de los suministros prestados a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el suministro a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir la firma contratista. Igualmente deberá sostener durante la ejecución del contrato el precio ofertado en la propuesta, por lo que incrementos de impuestos, dólar y demás será asumido por el contratista.

Garantías a Constituir
El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma: 

Nombre: TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ
Cargo: Jefe de Almacén
Proyectó: Lucrecia Ortiz Ortiz

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio

Ing. Juan Carlos Núñez
V.Bo. Jefe Grupo Téc. Acueducto



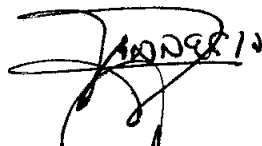
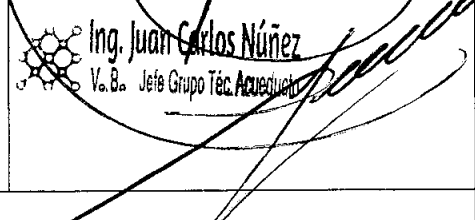


**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10


VERSIÓN: 04

Nombre	Cargo	Firma
TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ	Jefe de Almacén	
JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ	Jefe Grupo Técnico de Acueducto	 Ing. Juan Carlos Nuñez V.B. Jefe Grupo Téc. Acueducto

Anexos:	
Estudio de Mercado	Se anexa
Certificaciones:	Plan Anual de Adquisiciones

Revisó Contenido Legal del Análisis: Profesional Universitario de Secretaria General

Aprobó Contenido Legal del Análisis: Rafael Hernández- Secretario General

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GH-R-AN-011
		VIGENCIA: 2008-08-05
		VERSIÓN:01

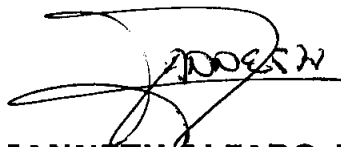
**EL SUSCRITO JEFE DE ALMACÉN DE LA EMPRESA IBAGUERENA
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2015, se verifico que el ítem para el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL PARA LA REPOSICION DE VALVULAS E HIDRANTES, MANTENIMIENTO Y REPARACION EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL** , quedo incluido dentro del mismo.

Dada en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2016.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes



TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ
Jefe de Almacén